



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MISIÓN PERMANENTE DE PANAMÁ ANTE LAS NACIONES UNIDAS Y OTROS
ORGANISMOS INTERNACIONALES CON SEDE EN GINEBRA

**Décima Conferencia de los Estados Partes (CSP10) en el Tratado sobre el
Comercio de Armas (ATT)
Reunión Preparatoria Informal de la CSP10**

Ginebra, 16 y 17 de mayo de 2024

**Punto de la Agenda 2b - Grupo de Trabajo sobre Transparencia y
Presentación de Informes (WGTR)**

Declaración de Panamá.

Gracias Señor Presidente,

Agradecemos al Presidente del Grupo de Trabajo sobre Transparencia y Presentación de Informes (WGTR) la presentación de su informe y por su encomiable labor.

La CSP5 decidió que, a fin mejorar la comprensión del impacto de género de la violencia armada en el contexto del ATT, se alentara a todos los presidentes y los facilitadores de los Grupos de Trabajo a considerar los aspectos de género en sus sesiones. Esta decisión concierne al Grupo de Trabajo que nos ocupa.

Asimismo, alentó a los Estados Partes, entre otras cosas, a que proporcionen información sobre sus prácticas nacionales en materia de evaluación del riesgo de violencia de género con el fin de facilitar el aprendizaje entre los Estados Partes, así como políticas y prácticas adoptadas para lograr un mayor balance de género, lo que constituye un incentivo para presentar informes.

Como todos recordarán, en el ciclo de la CSP8 las delegaciones tuvieron la oportunidad de reflexionar acerca de distintas formas de promover la transparencia respecto del género y la violencia de género en el marco del ATT y compartir sus opiniones sobre cómo los Estados Partes podrían incorporar estas perspectivas en las prácticas de presentación de informes.

A pesar de estos desarrollos positivos, la cuestión de la transparencia y el género sigue siendo un desafío que debe ser abordado. Esto se debe en parte a la falta de recopilación y centralización de datos e información que vincule la violencia de género a armas específicas y/o usuarios finales.

Recientemente, Control Arms publicó los resultados de una encuesta exhaustiva que, entre otras cosas, dio luces sobre un aspecto crucial: hasta la fecha, sólo un Estado Parte ha denegado transferencia de armas en parte por las consideraciones de género bajo el art. 7.4 del ATT.

Por otra parte, los Estados tampoco han facilitado información sobre las medidas específicas de mitigación aplicadas a este respecto.

Con miras a llenar este vacío, Panamá, junto con interlocutores interesados, explorará distintas herramientas para alentar a los Estados Partes a analizar las maneras y opciones de incluir las consideraciones de género en los informes iniciales y anuales. Aunque esto no se solicite formalmente en las plantillas, no existe impedimento alguno para que se presente un anexo con información adicional.

Para evitar que esto represente una carga adicional para los Estados, se extraerá las lecciones acciones aprendidas de la presentación de informes en el marco de otros instrumentos, como es el caso del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, cuya inclusión de preguntas específicas sobre género ha creado una importante oportunidad para compartir e intercambiar conocimientos, así como fomentar las capacidades en este ámbito.

Mientras tanto, invito a los Estados Partes a que, como mínimo, informen si se están denegando transferencias de armas debido a preocupaciones relacionadas con la violencia de género, aunque no se puedan revelar los detalles de la denegación. El hecho de que se hayan invocado estos motivos para una denegación ayudará a normalizar esta práctica en los informes nacionales anuales presentados por otros Estados Parte.

Para concluir, es fundamental que tengamos en cuenta que las obligaciones contenidas en los artículos 7.4 y 13 del ATT no puede verse de manera aislada.

Muchas gracias.